



Cámara de Diputados aprobó su calendario de sesiones para el segundo periodo del tercer año de la LXV Legislatura

Boletín No. 5915

- Se prevén 25 sesiones ordinarias y una de Congreso General

La Cámara de Diputados aprobó, en votación económica, su calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura, el cual prevé 25 sesiones ordinarias y una de Congreso General.

Conforme al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las sesiones serán los martes y jueves de cada semana, pero podrán realizarse en días diferentes a los señalados, cuando así se determine.

Según el artículo 66 de la Constitución Política, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos que le corresponden, y el segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril.

Para el mes de febrero las sesiones serán los días: 1 (Congreso General), 7, 8, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.

En marzo se realizarán los días 5, 6, 12, 13, 20, 21 y 22.

Para abril, los días 2, 3, 4, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 (posible clausura el segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura).

De conformidad con el acuerdo aprobado, el lunes 5 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero) y lunes 18 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo) se establecen como días de descanso obligatorio, como lo marca el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

09/02/2024

LEGISLATIVO

El documento precisa que en caso de que los trabajos legislativos requieran celebrarse en un día distinto a los calendarizados, la presidencia de la Mesa Directiva hará la cita respectiva a solicitud de la Junta de Coordinación Política (Jucopo).

Establece que las sesiones comenzarán a las 11:00 horas y no se prolongarán más allá de las 17:00 horas.

